



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-12288806-GDEBA-DSTAMGGP - Convalidación de Ordenanza - Municipio Trenque Lauquen.

VISTO el expediente N° EX-2020-12288806-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Trenque Lauquen modifica la normativa vigente en el Partido, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la ordenanza municipal de Trenque Lauquen, por medio de la cual se eleva a consideración la Ordenanza N° 4430/15, Anexo I a V y promulgación de fecha 3 de diciembre de 2015 y Ordenanza modificatoria N° 4882/18, Anexo IV y su Decreto de promulgación N° 2283/18, por las cuales se incorpora a la Zona Industrial Mixta (ZIM) del Área Complementaria (AC) a los predios designados catastralmente como Circ. XVII, Secc. C, Ch. 226, Fr. II, PC. 1b, 1c, 2, 4, 5, 6, 7, 8a, 8b, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Trenque Lauquen, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que la Dirección de Planificación Urbana Territorial (página 63 del IF-2020-15574645-GDEBA-DPOUYTMGGP obrante en el orden N° 5) entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada compartiendo el informe técnico que le precede (páginas 61-62 del orden N° 5);

Que se expidió la Dirección Técnico-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración (página 66 del IF-2020-15574645-GDEBA-DPOUYTMGGP obrante en el orden N° 5);

Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron (páginas 67/68 del IF-2020-15574645-GDEBA-DPOUYTMGGP obrante en el orden N° 5);

Que en el orden N° 25, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 4430/15, conjuntamente con sus Anexos I a V, su promulgación de fecha 3 de diciembre de 2015, Ordenanza modificatoria N° 4882/18, Anexo IV y Decreto de Promulgación N° 2283/18, mediante las cuales el Municipio de Trenque Lauquen modifica la normativa vigente en el Partido incorporando a la Zona Industrial Mixta (ZIM) del Área Complementaria (AC) los predios designados catastralmente como Circ. XVII, Secc. C, Ch. 226, Fr. II, PC. 1b, 1c, 2, 4, 5, 6, 7, 8a, 8b, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, que como Anexo IF-2020-17155887-GDEBA-SSPTYDSMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Técnica y Legal dependiente de la Secretaría General y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

